

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ: Deroga la Resolución Exenta N° 01625 de fecha 06 de octubre de 1993, que aprueba la Primera Edición de la DAP 18 01 “Inspección y Vigilancia de las Mercancías Peligrosas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez”.

EXENTA

Nº 0731 /

SANTIAGO, 28 AGO 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, de 1968, que fija Organización y Funciones y establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico, y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 49 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento DAR 18, Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.
- e) Decreto Supremo N° 63 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento DAR 17, Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita, y sus posteriores modificaciones.
- f) Resolución Exenta N° 01625, de 1993, aprueba Primera Edición de la DAP 18 01, Inspección y Vigilancia de las Mercancías Peligrosas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- g) Resolución Exenta N° 463, de 2016, aprueba Quinta Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, PNSAC, y sus posteriores modificaciones.
- h) Resolución Exenta N° 0812, de 2016, aprueba Tercera Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, PNSCA, y sus posteriores modificaciones.
- i) Resolución Exenta N° 0257, de 2017 que aprueba la primera edición de la DAN 18, Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea.

- j) Resolución Exenta N° 0603, de 2018 que aprueba la primera Edición del Compendio de Procedimientos del Servicio de Seguridad Aeroportuaria, PRO 17 00, y sus posteriores modificaciones.
- k) Oficio (O) N° 09/2/2541, del 19 octubre de 2017, del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que solicita evaluar documento normativo DAP 1801.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, mediante los Vistos, letra k), lo señalado en el documento normativo de los Vistos, letra i), donde se establecen nuevas disposiciones en materias de mercancías peligrosas, contraponiéndose con las descritas en el documento de los Vistos, letra f), en consecuencia, resulta necesario armonizar los cuerpos normativos que regulan estas materias y que no contravengan la normativa actual vigente.

RESUELVO

1. **DERÓGASE**, la Resolución Exenta N° 01625 de fecha 06 de octubre de 1993, que aprueba la Primera Edición de la DAP 18 01 “Inspección y Vigilancia de las Mercancías Peligrosas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez”.

Anótese, comuníquese y publíquese



DISTRIBUCIÓN:

1. PLAN A
2. DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)